

Tribunales de la División Municipal de Missouri

Conozca sus derechos

- DERECHO A JUICIO
- Derecho a saber cuándo está abierta la corte
- Derecho a comparecer ante el tribunal
- Derecho a la libertad en espera de audiencia
- Derecho de acceso a los registros judiciales
- Derecho a un abogado
- Derecho a que un juez decida si puede pagar un abogado o pagar multas
- Derecho a un abogado de oficio
- Derecho a solicitar un juez diferente

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRIBUNALES DE DIVISIÓN MUNICIPAL

Los tribunales de división municipal están autorizados por la Constitución de Missouri y forman parte de los tribunales de circuito. Están abiertos al público de todas las edades. El propósito de estos tribunales es proporcionarle un lugar para obtener un juicio justo e imparcial sobre cualquier presunta violación de una ordenanza de la ciudad. Si bien esta es una descripción general de sus derechos en los tribunales de división municipal, cada tribunal individual puede tener reglas locales que pueden aplicarse a su caso. Consulte con su tribunal de división municipal local para conocer las reglas del tribunal local.

Los tribunales municipales son tribunales de justicia establecidos para proteger los derechos de todos los ciudadanos. Si hay algo que no entiende, no dude en hacerle cualquier pregunta al juez.

DERECHOS EN LOS TRIBUNALES DE DIVISIÓN MUNICIPAL:

Derecho a saber cuándo está abierta la corte

Cada cancha tiene un horario diferente, está abierta. El Tribunal Municipal de Frontenac está abierto de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. De lunes a viernes y puede comunicarse al 314-994-3204 y court@cityoffrontenac.org. También se puede encontrar información en cityoffrontenac.org. Puede encontrar una lista completa de la información de contacto de todos los tribunales de división municipal en Missouri en

<http://www.courts.mo.gov/mcw/findacourt/muniDivisionList.html>

Derecho a comparecer ante el tribunal

Los tribunales de Missouri están abiertos al público de todas las edades.

Derecho a la libertad en espera de audiencia

Si está en la cárcel por un cargo municipal, tiene derecho a ser liberado a menos que el tribunal decida que necesita estar en la cárcel para la protección de la comunidad o porque no puede comparecer ante el tribunal. Si el tribunal ordena su liberación de la cárcel, puede haber condiciones para su liberación, incluida la fianza.

Derecho de acceso a los registros judiciales

Si tiene un caso en un tribunal de división municipal, tiene derecho a ver los registros judiciales de su caso. Esto incluye registros que muestran cargos, fallos judiciales, multas y otra información para su caso.

Derecho a un abogado

Usted tiene derecho a ser representado por un abogado y puede contratar uno en cualquier momento. Cuando comparezca por primera vez ante el tribunal, puede pedir que se posponga la audiencia una vez para poder contratar a un abogado. Sin embargo, no es necesario que un abogado lo represente. Puede representarse a sí mismo.

Derecho a que un juez decida si puede pagar un abogado o pagar multas

Si quiere un abogado, pero no puede pagar uno, puede pedirle al juez que decida si califica para un abogado designado por el tribunal. Es posible que se le pida que complete documentos sobre sus finanzas como parte de este proceso.

También puede solicitar al juez que decida si puede pagar las multas judiciales o si se le concede una sentencia alternativa. Es posible que deba completar documentos relacionados con sus finanzas como parte de este proceso.

No puede ser encarcelado por falta de pago de multas o costos a menos que el juez determine que tiene la capacidad de pagar pero no está dispuesto a pagar o cuando las sanciones alternativas a la cárcel no son suficientes.

Derecho a un abogado de oficio

Si demuestra que no puede pagar un abogado y la ciudad está tratando de encarcelarlo, el tribunal le proporcionará un abogado para que lo represente.

Derecho a solicitar un juez diferente

Derecho a juicio

Si se declara inocente, su caso será programado para juicio. Debido a la cantidad de casos que la corte escucha cada mes y la necesidad de tener al oficial y a los testigos presentes, su caso no puede ser escuchado esa noche. Se le dará una fecha futura en la corte para el juicio.

Cuando su caso esté programado para juicio, será en el mismo tribunal en el que comparezca, A MENOS QUE solicite un juicio con jurado. Una solicitud para un juicio con jurado debe hacerse por moción escrita 10 días antes de la fecha programada del juicio. Si la moción es oportuna, su caso será enviado al juez que preside el tribunal de circuito para una nueva fecha de juicio con jurado.

En el juicio, usted tiene derecho a testificar o permanecer en silencio. Si permanece en silencio, no se considera una admisión de culpabilidad. Si testifica, el juez puede considerar cualquier declaración que haga para decidir su culpabilidad o inocencia.

En el juicio, usted tiene derecho a hacer preguntas a los testigos que testifican en su contra.

Usted tiene derecho a pedirle al secretario que emita una citación para requerir que los testigos asistan al juicio y testifiquen.

Proceso de prueba

El caso está listo para ser escuchado por el juez.

A los testigos se les presta juramento para testificar.

Los testigos de la ciudad explican su versión de lo sucedido.

Usted o su abogado pueden hacer preguntas a los testigos de la Ciudad.

Castigos y multas

Si se declara culpable o es declarado culpable, puede enfrentar los siguientes castigos o multas:

Infracciones de tránsito menores: multa y costos totales de hasta \$225.

Violaciones del código de vivienda, zonificación o construcción: hasta \$200 de multa total y costos por la primera infracción en un año, \$275 por la segunda infracción en un año, \$350 por la tercera infracción en un año y \$450 por la cuarta y cualquier infracción posterior en un año.

Puede solicitar un cambio de juez por cualquier motivo dentro de los diez (10) días posteriores a la presentación de su declaración inicial. Si han pasado los diez (10) días, entonces tiene que mostrar causa por la cual el juez debe ser cambiado.

Además, un juez puede decidir que no puede escuchar el caso si tiene un conflicto de intereses en el caso o si el juez comparecerá como fiscal en un condado vecino donde el fiscal actuará como juez.

Si lo declaran inocente, el caso termina.

Si lo declaran culpable, puede aceptar la decisión o apelar ante el tribunal de circuito. Si apela su caso, se le concederá un nuevo juicio ante un juez diferente. La solicitud de apelación debe hacerse por escrito dentro de los 10 (diez) días posteriores a la decisión del tribunal y no puede extenderse por ningún motivo. Puede apelar incluso si no puede pagar. Los detalles completos del procedimiento de apelación se pueden encontrar en www.courts.mo.gov. El secretario también puede proporcionarle información sobre el proceso.

Puede testificar y llamar a testigos para que expliquen su versión de lo que sucedió.

El fiscal de la ciudad puede interrogarlo a usted y a sus testigos, si usted y sus testigos testifican.

El juez toma la decisión.

Todas las demás violaciones del código municipal: multa de hasta \$1,000.00 más costos.

Además de estas multas y costos, ciertas violaciones pueden resultar en tiempo en la cárcel. Dichas violaciones incluyen cualquier violación que involucre alcohol o drogas, violaciones que pongan en peligro la salud o el bienestar de otros, o que den información falsa a un oficial de policía. Puede enfrentar hasta 90 días de cárcel.

Es posible que pueda pagar sus multas por correo en 10555 Clayton Rd. Frontenac, Mo. 63131, en línea [en www.frontenaccourtpayments.com](http://www.frontenaccourtpayments.com), por teléfono al 1-877-793-7144 o en persona en lugar de comparecer ante el tribunal. Puede encontrar más información en www.frontenac.org/municipalcourt.

No puede ser encarcelado por falta de pago de multas o costos a menos que el juez determine que tiene la capacidad de pagar pero no está dispuesto a pagar o cuando las sanciones alternativas a la cárcel no son suficientes.

Si usted no es de la U. S. ciudadano

Si usted no es ciudadano de los Estados Unidos, debe saber que una declaración de culpabilidad o condena puede resultar en su deportación, denegación de admisión a los Estados Unidos, o se le puede negar la naturalización bajo la ley de los Estados Unidos. Es posible que desee hablar con un abogado, especialmente antes de declararse culpable de cualquier cargo.

Si necesita adaptaciones según la ADA

Usted tiene derechos bajo la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés). Por ejemplo, si usted o un testigo son sordos o tienen problemas de audición, tienen derecho a

para solicitar asistencia, incluido un intérprete. Para obtener ayuda, comuníquese con el coordinador de la ADA de la corte. Puede encontrar una lista de coordinadores de la ADA en <http://www.courts.mo.gov/page.jsp?id=180>.

Si necesita ayuda con otras discapacidades de la ADA, llame al (573)751-4377 o envíe un correo electrónico a access2justice@courts.mo.gov.

Mientras esté en la sala del tribunal, por favor:

Permanezca sentado hasta que su caso esté listo para ser escuchado por el juez. No fumar ni consumir alimentos ni bebidas.

Silencie todos los teléfonos u otros dispositivos electrónicos y permanezca en silencio. No duerma ni interrumpa los procedimientos judiciales.